MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO DE APOYO Y SOPORTE EN SALUD

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023 167697 **/UPRES - GUPAS– 29.25**

San Juan de Pasto, 28 NOV 2023

Seño Mayor.
CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ barrio Granada
Cali-Valle.

Asunto: Evaluación Técnica Documentos Subsanables

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de los documentos subsanables presentados por los oferentes que se encuentran participando en el proceso No **PN RASES SA MC SS 212/2023,** para la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** los cuales fueron solicitados por este comité en la primera evaluación, la cual fue publicada el día 22 de noviembre de 2023, que cumpliendo con la *"Ley 1882 DE 2018 (Enero 15) **"POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Se da aplicabilidad al siguiente artículo de la mencionada norma, así:

***ARTÍCULO 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**.*

***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**.*

(...)

Que nuestra entidad otorgo el termino de tres (3) días hábiles, para que los oferentes subsanaran los requisitos solicitados por este comité en la primera evaluación, que terminado el plazo el día 27 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas, se logra evidenciar que el único proponente que subsano los requisitos de la parte técnica en el tiempo establecido en el

SECOPII, fue **COMPLEMEDICA SAS,** por consiguiente, este comité y por la parte que motiva la presente evaluación técnica de requisitos subsanables, concluye:

COMPLEMEDICA SAS	MEDICUC IPS PASTO	IPS OSTESALUD DEL CAUCA SAS	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION FUNCIONAL PRAXIS
PUNTAJE OTORGADO: **601.5**	PUNTAJE OTORGADO: **305.25**	PUNTAJE OTORGADO: **493.5**	PUNTAJE OTORGADO: **277**
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Es de precisar que los oferentes son los directamente responsables de verificar los documentos publicados en SECOPII y que en la primera evaluación se enunciaba:

2. *"Los oferentes **COMPLEMEDICA SAS, MEDICUC IPS PASTO, IPS OSTESALUD DEL CAUCA SAS y FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION FUNCIONAL PRAXIS,** deberán subsanar los documentos que se solicitan en la presente evaluación, aquellos que se encuentran en las casillas de **NO CUMPLE** O **NO OFRECE,** **para lo cual los oferentes evaluados revisaran la presente evaluación."***

Así las cosas, el único oferente que queda habilitado para continuar dentro del proceso No **PN RASES SA MC SS 212/2023,** es **COMPLEMEDICA SAS**, identificado con Nit **901079938-1**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR TECNICO.

Subintendente ARMANDO BENAVIDES PAZ
Técnico profesional de Enfermería

CPS DAMARIS ALEJANDRA CARLOSAMA ORDOÑEZ
Médico General POMED

CPS DANIELA ALEXANDRA DIAZ ACOSTA
Trabajadora Social POMED

CPS CRISTIAN DANILO SARASTY PEÑAFIEL
Ingeniero Ambiental UPRES-DENAR